



CIRCULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN CON EL APARTADO DECIMOSEXTO DE LA ORDEN DE 13-04-2007, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, RENOVACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Orden anteriormente citada estipula en el punto 3 del apartado decimosexto que: "La Consejería competente en materia de educación, conocida la puesta en marcha de un centro docente de nueva creación, establecerá un plazo que se hará público en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) y en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia a la que pertenece el centro, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 25/2007, aquel profesorado constituido en equipo que quiera acceder a los cargos directivos del mismo, pueda presentar solicitud, que deberá ir acompañada del Proyecto de dirección correspondiente. La persona responsable de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento de valoración y procederá, en su caso, al nombramiento"

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia son estructuras administrativas integradas orgánicamente en la Consejería de Educación y Ciencia, por lo que todas las alusiones a dicho organismo de gobierno que aparecen en este punto, se entenderán referidas también a las Delegaciones Provinciales que el mismo tiene en el territorio regional.

Por tanto, la persona responsable de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, desarrollará este proceso conforme a la normativa vigente y lo comunicará a los responsables del Portal de Educación para su publicación en el mismo.

El nombramiento de los Directores y Directoras de estos centros de nueva creación, al igual que todos los demás, será efectivo con fecha de 1 de julio del año en curso.

Toledo, 20 de abril 2010.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Pedro Pablo Novillo Cicuéndez.

